



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14422

Viernes 26 de Julio de 2024

Edición de 41 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 956 a 962 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Humano  
Año 2024 - Res. N° IV-100 ..... 5  
Año 2024 - Res. N° 478, 479, 504 a 521, 523 a 525 y 527 ..... 5-9  
Secretaría de Salud  
Año 2024 - Res. N° XXI-190 a XXI-193 ..... 9-10  
Secretaría de Trabajo  
Año 2024 - Res. N° 95 a 110 ..... 10-13  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Año 2024 - Res. N° XXV-14 ..... 13-14  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2024 - Res. N° XV-87 a XV-94 ..... 14-15  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2024 - Res. N° 84 a 86 ..... 15-17

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Secretaría de Bosques  
Año 2024 - Res. Conj. N° II-56 y XIX-10 ..... 17  
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia  
Año 2024 - Res. Conj. N° II-57 y XXVIII-172 ..... 17  
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Producción  
Año 2024 - Res. Conj. N° II-58 y XXIII-84 ..... 17  
Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de Producción  
Año 2024 - Res. Conj. N° XXVIII-171 y XXIII-83 ..... 17  
Secretaría de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano  
Año 2024 - Res. Conj. N° XXI-194 y IV-99 ..... 17-18

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Acdo. N° 325 a 347 ..... 18-27

#### DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Dict.- N° 66 a 71 ..... 27-30

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 30-41

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 956 19-07-24

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-) en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. –

Planilla Anexa Nº 1

#### Modificación Presupuestaria Nº 33737

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.61.061 Secretaría de Pesca  
Gastos: 1.61.061 Secretaría de Pesca

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Secretaría de Pesca</b>	
17.2.1.62.4.14	
AO: Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 300.000.000,00
	<b>Total: \$ 300.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Secretaría de Pesca</b>	
01.00.00.A01.1.1.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.1.1.6.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 200.000,00
01.00.00.A01.1.1.5.02.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 150.000,00
01.00.00.A01.2.2.2.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 25.000.000,00
01.00.00.A01.2.2.9.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
01.00.00.A01.2.3.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 6.000.000,00
01.00.00.A01.2.5.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 600.000,00
01.00.00.A01.2.5.6.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 25.000.000,00
01.00.00.A01.2.7.5.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
01.00.00.A01.2.9.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
01.00.00.A01.2.9.6.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 8.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.7.01.4.14	

Planilla Anexa Nº 2

AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.9.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
01.00.00.A01.3.2.2.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 40.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.2.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 20.000.000,00
01.00.00.A01.3.4.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.3.4.2.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 25.000.000,00
01.00.00.A01.3.5.3.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
01.00.00.A01.3.6.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 4.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 200.000,00
01.00.00.A01.3.7.2.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 20.000.000,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.4.14	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 9.500.000,00
01.00.00.A03.2.2.2.01.4.14	
AO: Persepectiva de Genero - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
01.00.00.A03.4.3.9.01.4.14	
AO: Persepectiva de Genero - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 850.000,00
17.00.00.A01.1.1.3.01.4.14	
AO: Pesca Continental - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 30.000.000,00
17.00.00.A01.1.1.6.01.4.14	
AO: Pesca Continental - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.000.000,00
17.00.00.A01.1.1.6.02.4.14	
AO: Pesca Continental - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
17.00.00.A02.1.1.3.01.4.14	
AO: Intereses Marítimos - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 12.000.000,00

Planilla Anexa Nº 3

17.00.00.A02.1.1.6.01.4.14	
AO: Intereses Marítimos - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
17.00.00.A02.1.1.6.02.4.14	
AO: Intereses Marítimos - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
17.00.00.A03.1.1.3.01.4.14	
AO: Conducción Desarrollo Pesquero - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 30.000.000,00
17.00.00.A03.1.1.6.01.4.14	
AO: Conducción Desarrollo Pesquero - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 3.000.000,00
17.00.00.A03.1.1.6.02.4.14	
AO: Conducción Desarrollo Pesquero - FinFun: 4.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
	<b>Total: \$ 300.000.000,00</b>

**Dto. Nº 957**

**19-07-24**

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, eliminando y creando los cargos que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo B, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3º.- Crear el Departamento Automotores que dependerá del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo B, que forma parte integrante del presente decreto.

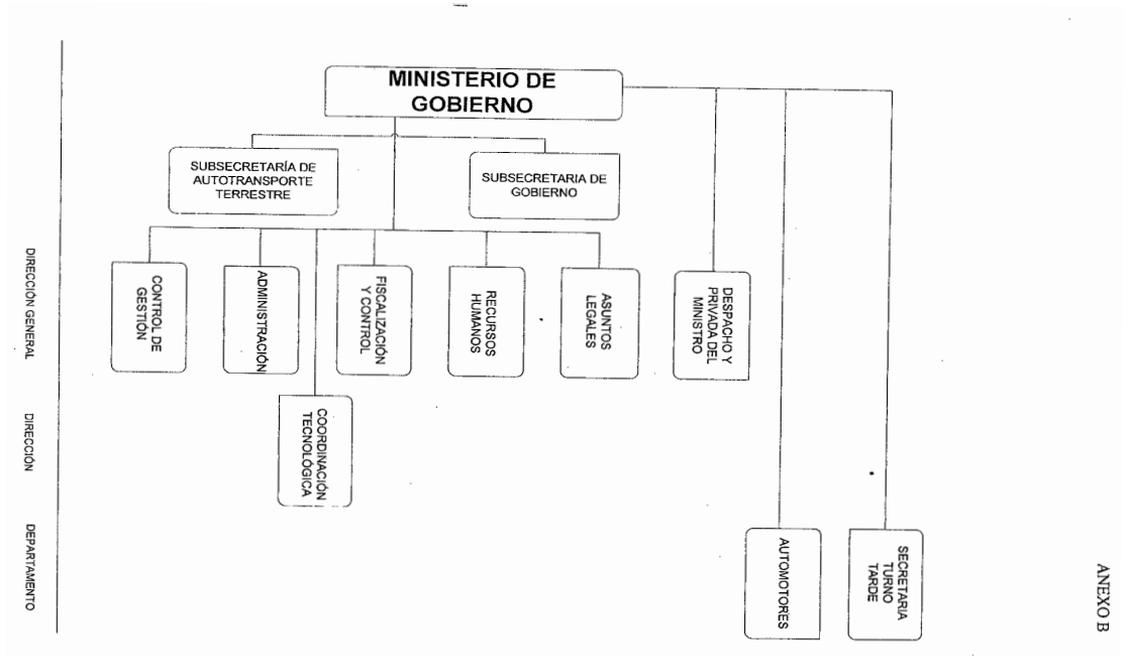
Artículo 4º.- Aprobar las misiones, funciones y re-

quisitos del Departamento Automotores que dependerá del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo C, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5º.- Anótese en la marginal del Decreto Nº 1698/23 y del Decreto Nº 685/24, la modificación que por este acto se dispone.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2024.

(Ver Anexo A en Original de Dirección General de Registro)



**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DEPARTAMENTO AUTOMOTORES**

**MISIONES:**

Coordinar y dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo de todos los automóviles que pertenezcan al Ministerio de Gobierno.

**FUNCIONES:**

- Gestionar los arreglos o daños de los vehículos.
- Llevar control de órdenes de abastecimiento de combustible de todos los automóviles del Ministerio de Gobierno.
- Tomar razón de los documentos judiciales y verificación de los recaudos registrales exigido.

**REQUISITOS:**

Poseer experiencia mínima de cinco (5) años en la Administración Pública y tres (3) años de experiencia en tareas a fines y/o Secundario Completo.

**Dto. Nº 958 19-07-24**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Automotores, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Mariano Nicolás ALIENDRO (DNI N° 33.611.229 - Clase 1988), quien revista el cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar al agente Mariano Nicolás ALIENDRO (DNI N° 33.611.229 - Clase 1988), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Automotores, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2024.

**Dto. Nº 959 19-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento (CUIT N° 30-99922139-0), representada por su Intendente, señor Sebastián Ángel BALOCHI (DNI N° 26.065.234), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), que serán abonados en DOS cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), destinado a cubrir el desequilibrio financiero.

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de Sarmiento señor Sebastián Ángel BALOCHI (DNI N° 26.065.234), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- Los aportes otorgados mediante el artículo 1° deberán ser invertidos por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - SAP 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7. 6, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales iguales y consecutivas a favor de la Municipalidad de Sarmiento (CUIT N° 30-99922139-0) Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

**Dto. Nº 960 19-07-24**

Artículo 1°.- OTORGAR subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la provincia del Chubut, en concepto de refuerzo «Plan Calor 2024», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a Intendentes/as Municipios-

Presidentes/as Comunas Rurales-Tesorereros/as, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 336.265.661,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

ANEXO A

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	D.N.I Nº	TOTAL
28 DE JULIO	JONES LUKA EMMANUEL	41.739.333	\$ 4.000.000,00
ALDEA APELEG	MORALES FELIX RAFAEL	33.774.495	\$ 3.000.000,00
ALDEA BELEIRO	TAPIA PATRICIA VERONICA	25.193.007	\$ 4.400.000,00
ALDEA EPULEF	AYLEF PAULA VANESA	36.860.339	\$ 5.700.000,00
ALTO RIO SENGUER	MONGILARDI MIGUEL ALEJANDRO	23.729.006	\$ 5.000.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ DOMINGO BERNANDO	30.578.409	\$ 3.500.000,00
CAMARONES	LOYOLA CLAUDIA ALEJANDRA	28.852.167	\$ 3.000.000,00
CARRENLEUPÚ	ROSAS ALBERTO	30.190.811	\$ 3.000.000,00
CERRO CENTINELA	ROA ROSA BEATRÍZ	14.977.906	\$ 3.810.000,00
CHOLILA	BOUDARGHAM SILVIO UBALDO	22.091.002	\$ 7.600.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER RAÚL HORACIO	17.724.845	\$ 7.995.000,00
COMODORO RIV.	MACHARASHVILI OTHAR	12.041.471	\$ 15.000.000,00
CORCOVADO	MOLINA HÉCTOR ARIEL	20.035.989	\$ 8.000.000,00
CUSHAMEN	GONZALEZ OMAR GABRIEL	25.470.839	\$ 11.430.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO RAÚL OMAR	32.489.537	\$ 4.000.000,00
DOLAVÓN	BOWEN DANTE MARTÍN	33.353.952	\$ 2.000.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	AVILES FATIMA	37.069.024	\$ 5.700.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	HASSANIE SILVA JUAN BAUTISTA	10.304.347	\$ 8.600.000,00
EL HOYO	SALAMIN CESAR FABIAN	28.872.252	\$ 6.000.000,00
EL MAITEN	CURRILEN OSCAR RUBEN	12.194.137	\$ 5.700.000,00
EPUYEN	CONTRERAS JOSE ALFREDO	30.735.038	\$ 8.100.000,00
ESQUEL	TACCETTA MATIAS FEDERICO	26.250.195	\$ 6.000.000,00
FACUNDO	PINILLA VILMA EDITH	18.046.844	\$ 6.000.000,00
GAIMAN	JAMES DARIÓ ERNESTO	21.557.684	\$ 4.600.000,00
GAN GAN	HUISCA PEDRO SANTIAGO	23.889.703	\$ 10.500.000,00
GASTRE	ARANDA MARCELO ANDRES	16.757.308	\$ 10.500.000,00
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	20.236.496	\$ 5.710.661,00
GUALJAINA	LAMARIERI MARCELO HORACIO	23.165.116	\$ 9.600.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY RUBÉN OSVALDO	20.589.575	\$ 6.000.000,00
LAGO BLANCO	BILBAO NADIA MICAELA	36.535.658	\$ 5.720.000,00
LAGO PUELO	FERNANDEZ IVAN NORBERTO JULIAN	21.387.207	\$ 9.000.000,00
LAGUNITA SALADA	GOYENECHE PEDRO EMANUEL	31.536.556	\$ 9.800.000,00
LAS PLUMAS	BOWMAN GILBERTO SERGIO ARIEL	28.872.217	\$ 6.600.000,00
LOS ALTARES	SANDOVAL ALEJANDRO ANTONIO	27.986.651	\$ 4.000.000,00
PASO DE INDIOS	MENDEZ HECTOR EDUARDO	21.021.416	\$ 12.000.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA VÍCTOR DAVID	25.520.837	\$ 7.615.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE GUSTAVO RAFAEL	22.207.626	\$ 20.000.000,00
PUERTO PIRAMIDES	PERVERSI JORGE LUIS	13.735.074	\$ 5.000.000,00
RADA TILLY	PERALTA MARIEL GIMENA	26.581.623	\$ 2.000.000,00
RAWSON	BISS DAMIAN EMANUEL	27.604.787	\$ 4.000.000,00
RIO MAYO	LOYAUTE GUSTAVO DANIEL	28.021.326	\$ 9.600.000,00
RIO PICO	PÉREZ SANTIAGO DIEGO	23.298.466	\$ 7.615.000,00
SARMIENTO	BALOCHI ANGEL SEBASTIAN	26.065.234	\$ 5.720.000,00
TECKA	SETUONE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 6.650.000,00
TELSEN	CASTRO PABLO EDUARDO	43.079.653	\$ 10.500.000,00
TRELEW	MERINO GERARDO ANDRES	25.710.148	\$ 20.000.000,00
TREVELIN	INGRAM HÉCTOR RICARDO	22.525.081	\$ 6.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 336.265.661,00</b>

**Dto. Nº 961****19-07-24**

Artículo 1°.- RATIFICAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad del Chubut y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut, suscripto el 24 de mayo de 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 147 del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, cuyo objeto es fijar las bases de un trabajo conjunto destinado al desarrollo de acciones de cooperación y vinculación para la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia y la tecnología que favorezcan la matriz productiva provincial con las diferentes ofertas académicas, la prestación recíproca y asesoramiento de servicios técnicos, recursos humanos, infraestructuras en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades y participaciones en labores de investigación conjunta.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. Nº 962****19-07-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson (CUIT Nº 30-99915588-6) representada en este acto por su Secretaria de Hacienda, Cra. Macarena FLAMARIQUE, un subsidio por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.120.000,00) destinado a asistir económicamente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) todos ellos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de presente, quienes percibirán la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$80.000,00) cada uno.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto Nº 1304/78, la señora Macarena FLAMARIQUE Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Rawson (CUIT Nº 30-99915588-6) será responsable de la administración y rendición de los fondos, y dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta Nº 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.120.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo-Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo A en Original de Dirección General de Registro)

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. Nº IV-100****11-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Julia Noemí CARDOSO (DNI Nº 16.421.192 - Clase 1963) al cargo Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII Nº32.-

**Res. Nº 478****05-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor DIAZ, Camilo (CUIL/CUIT Nº 20-14388401-6), con domicilio en Calle O'higgins Nº 698 de la ciudad de Esquel, con domicilio temporal en la ciudad de Buenos Aires en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. Nº 479****05-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora BREGANTE, Silvia Alejandra - (CUIL/ CUIT Nº 27-27977461-8), con domicilio en B° Gaiman nuevo calle Almirante Brown Nº 542 de la localidad de Gaiman en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° 504****16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), cada una a favor del señor ICAZATE, Carlos Ariel (CUIL/CUIT N° 20-23401997-0), con domicilio en Barrio Oeste - calle Juan Domingo Perón N° 395 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° 505****16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor SACCO, Sergio Orlando (CUIL/CUIT N° 20-27774485-7), con domicilio en Barrio Provenir - Pasaje Tamarisco N° 326 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° 506****16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor OLMOS, Juan Ramón - (CUIL/CUIT N° 20-10888250-7), con domicilio en B° Rastinga Ali calle Leopoldo Marechal N° 375 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 507****16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor VICTORES, Ricardo Alfonso (CUIL/CUIT N° 20-07615396-6) con domicilio Estivariz N° 1242 de la Ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 508****16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor ROBERSON, Eddie (CUIL/CUIT N° 27-96317120-5), con domicilio en Barrio Pujol - calle Rio Pico N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 509****16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora GALARCE, Nelida Natalia - (CUIL/CUIT N° 27-43004560-7), con domicilio en B° Gaiman nuevo calle Minnie G de Daniel N° 64 de la localidad de Gaiman en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida

Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 510 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora BARRERA, Azucena Beatriz (CUIL/CUIT N° 27-16692817-1), con domicilio barrio playa Magagna - calle Estrella de Mar manzana 19 lote 12 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano

**Res. N° 511 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora CURRY, Prancacia Soledad - (CUIL/CUIT N° 27-31672837-0), con domicilio en Av. Carlos Pellegrini N° 238 de la ciudad de Cholíla, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 512 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor UREÑA CAMACHO, Sebastián - (CUIL/CUIT N° 20-94693063-7), con domicilio en B° Pujol calle Gualjaina N° 1352 de la

ciudad de Puerto Madryn concepto de ayuda social directa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 513 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora QUINTEROS, Lidia Ester - (CUIL/CUIT N° 23-16616273-4), con domicilio en Barrio Tiro Federal - calle Caritas N° 911 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 514 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora BALDUVINO, Alicia Elisa - (CUIL/CUIT N° 27-28872042-3), con domicilio en B° Saavedra calle Almirón N° 7 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con domicilio provisorio en Hotel 6 de Octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 515 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora GONZALEZ, Felisa Edith, - (CUIL/CUIT N° 27-25587002-0), con domicilio en B° Stella Maris calle código 916 casa N° 04 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 – Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 – Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 517 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora BRISEÑO, Bárbara Elizabeth - (CUIL/CUIT N° 27-33946630-6), con domicilio en Barrio Juan Manuel de Rosas calle Chacho Peñaloza Norte N° 27 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 518 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 865.895,40) en un único pago a favor, de la señora NAVARRO, Cecilia Magdalena - (CUIL/CUIT N° 27-20236085-3), con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 455 la localidad de Río Mayo, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 519 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor JARAMILLO Tito (CUIL/CUIT N° 20-12380560-8) con domicilio en barrio los Olmos calle Brown N°271 de la Ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 520 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora VIDELA, María Angélica - (CUIL/CUIT N° 27-20541732-5), con domicilio en barrio Tiro Federal, calle Cipoletti N° 771 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 521 16-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una a favor de la señora AGUAYO RIOS, Judy Cathia (CUIL/CUIT N° 23-92500026-4) con domicilio en calle Constituyentes N° 1173, de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 -

Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 523 19-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez, artículo 1° - inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor PAEZ, Claudio Francisco (DNI N° 16.001.576), con domicilio en chacra «A» N° 320 de la localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 524 19-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor CANIO, Dionisio Apolinario (DNI N° 16.554.491), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 525 19-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor BEHOTATS, Víctor Alfredo - (CUIL/CUIT N° 20-26067981-4), con domicilio en barrio Don Bosco, pasaje Salta Norte N° 421 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 527 22-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora VELAZQUEZ, Jaquelina Elizabeth - (CUIL/CUIT N° 27-31388256-5), con domicilio en calle Periodistas Chubutenses N° 423 la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-190 10-07-24**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del pago de las Resoluciones detalladas en el Anexo A, a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores — Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera-Ejercicio 2024.

-Ver Anexo en Original de la S.S-

**Res. N° XXI-191 11-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño del agente ALEN, Horacio Daniel (DNI N° 35.443.750 - Clase 1990), a cargo de la División Supervisión de Enfermería N° 1, Departamento de Enfermería, Dirección Asociada Organización y Enfermería, Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, subrogando la Jeraquía 5 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Planta Temporaria, conforme previsto en el artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 STR, perteneciente a la Secretaría de Salud, durante el periodo comprendido a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que

podieren tener origen en el periodo objeto de aprobación. -

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño del agente ALEN, Horacio Daniel (DNI N° 35.443.750 - Clase 1990), a cargo de la División Supervisión de Enfermería N° 1, Departamento de Enfermería, Dirección Asociada Organización y Enfermería, Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Planta Temporaria, conforme previsto en el artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, perteneciente a la Secretaría de Salud, durante el periodo comprendido a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño del agente ALEN, Horacio Daniel (DNI N° 35.443.750 - Clase 1990), a cargo de la División Supervisión de Enfermería N° 1, Departamento de Enfermería, Dirección Asociada Organización y Enfermería, Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Planta Temporaria, conforme previsto en el artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/2013 STR, perteneciente a la Secretaría de Salud, durante el periodo comprendido a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 27 de abril de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

#### **Res. N° XXI-192** **11-07-24**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la agente CABEZAS Patricia Filomena (DNI N° 16.615.872 - Clase 1964), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VII, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Planta Permanente, a cargo de la División Despacho dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución N° 305/11, a partir del 01 de mayo de 2023.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuara cumpliendo funciones en la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur, en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VII, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/23, homologado por Resolución N° 164/13-STR perteneciente a la Secretaría de Salud.-

#### **Res. N° XXI-193** **11-07-24**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por el agente GONZALEZ, Gustavo Humberto (DNI N° 16.583.403 -

Clase 1963), quien revistó en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Planta Temporaria, subrogando Jerarquía 6 - Categoría 14, a cargo del Departamento de Salud Mental, Dirección Asociada Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

### **SECRETARÍA DE TRABAJO**

#### **Res. N° 95** **01-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada CUIT N° 30-71340720-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

#### **Res. N° 96** **01-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara 8 de Octubre Limitada CUIT N° 30-71507636-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DICIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 ( \$ 214.176,00) y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 – Promoción del Cooperativismo - A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

**Res. N° 97** **01-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu Limitada CUIT N° 30-71521591-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.860,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

**Res. N° 98** **01-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada CUIT N° 30-71552257-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECI-SEIS MIL DOCE CON 00/100 (\$116.012,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

**Res. N° 99** **01-02-24**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial «CHUBUT FORTALECE» que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Requierase a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a Transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVO (\$12.330.000) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del «Programa Provincial CHUBUT FORTALECE», correspondiente a la Liquidación del mes de Enero/2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.330.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/ A02 Programa

de Empleos Sociales / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales /6 aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

**Res. N° 100** **01-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada CUIT N° 30-71502246-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

**Res. N° 101** **05-02-24**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la Resolución N° 70/2024 STR, la cual se aprobó el pago a los beneficiarios de la Asignación Estímulo Social, fijada en el marco del Artículo 7° del decreto N°513/2018 de la Cooperativa de trabajo 16 de Mayo LIMITADA, mes de Diciembre 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$232.024,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15-Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

**Res. N° 102** **05-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Nueva Generación Limitada CUIT N° 30-71541550-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre

de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$178.480,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

### **Res. N° 103** **05-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT N°30-71527492-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$240.948,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

### **Res. N° 104** **06-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 148/2024 -STR, reconociendo a la firma «AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A» (CUIT N° 30-67052859-2) el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00) correspondiente a la factura N° 0060-00011938 de fecha 19 de enero de 2024, por el servicio de mantenimiento realizado al vehículo oficial modelo AMAROK dominio AF-195-IL perteneciente al parque automotor del patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo-SAF 15- Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01/inciso 3-Servicios no personales/Partida Principal 3- Mantenimiento, reparación y limpieza/ Partida Parcial 2/01-Mantenimiento reparación de vehículos/Ejercicio 2024.-

### **Res. N° 105** **06-02-24**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$1.924.200,00), al Banco

del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Enero del 2024.-Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la Liquidación del mes Enero de 2024, asciende a la suma de: Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$17.250,00); ESQUEL la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$16.500,00); RAWSON la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$5.850,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$55.950,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las cláusulas cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir - 5 Transferencia -1 Transferencia 1 al sector privado para gastos corrientes-4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

-Ver Anexo en Original de la Secretaría de Trabajo-

### **Res. N° 106** **06-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2583/2023 STR, por la adquisición de Ciento Treinta (130) Conjuntos Deportivos en el mes de Julio, Ciento Treinta (130) en el mes de Agosto y Ciento Treinta (130) en el mes de Septiembre, arribando a un total de Trescientos Noventa (390) Conjuntos Deportivos, mediante contratación directa con el taller de Microempreendedores denominado «Latitud Sur», por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$1.834.895,40) correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$1.834.895,40) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos

corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio año 2024.-

**Res. N° 107 06-02-24**

Artículo 1°.- DECLARAR la existencia de conflicto colectivo entre las empresas PESQUERA VERAZ S.A., EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A., CABO VÍRGENES S.A., CONSERMAR S.R.L., FUERTES VIENTOS S.A., y el Sindicato Trabajadores de Industrias de Alimentación (STIA), en los términos de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre las empresas PESQUERA VERAZ S.A., EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A., CABO VÍRGENES S.A., CONSERMAR S.R.L., FUERTES VIENTOS S.A y Sindicato Trabajadores de Industrias de Alimentación (STIA), establecida mediante la Resolución N° 58/24-DRTPM, y disponer en su consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto; en un todo de acuerdo con el Capítulo 3° de la Ley X N° 15.-

Artículo 3°.- INTIMAR a los trabajadores nucleados por el Sindicato Trabajadores de Industrias de Alimentación (STIA) de abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa que signifique modificar y/ o alterar la prestación del débito laboral en forma habitual, normal y reglamentaria, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida.-

Artículo 4°.- INTIMAR a las empresas PESQUERA VERAZ S.A., EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A., CABO VÍRGENES S.A, CONSERMAR S.R.L. y FUERTES VIENTOS S.A., a que mientras dure la instancia de Conciliación Obligatoria no podrán adoptar sanciones respecto del personal involucrado en este conflicto y que guarde relación con el mismo, sea esta sanción disciplinaria, despido o cualquier otra que pueda causar perjuicio de alguna índole a los trabajadores dependientes, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 5°.- EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto planteado y al mantenimiento de la paz social.-

Artículo 6°.- A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día 20 de Febrero de 2024, a las 13:00 horas, a realizarse en la Sede de esta Secretaria de Trabajo, sita en calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, a la que deberán presentarse las partes acreditando personería bajo apercibimiento de ley.-

**Res. N° 108 07-02-24**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada, CUIT N° 30-71534038-7 - Matrícula INAES N° 56.415, representada por su presidente el Sr. VAZQUEZ Cristian Adrián (DNI 29.493.888) y su tesorero el Sr. VALLEJOS Miguel Eustaquio (DNI N°: 17.447.118), la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en concepto de subsidio para ser destinado a afrontar el pago de honorarios del

Contador Público, por la confección de balances contables 2020/2021/2022/2023.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, los representantes de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición antes el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depósito en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, asciende la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,) se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 18- Promoción del Cooperativismo /00/00/A02 - Fortificación / 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector Privado para gastos corrientes/8- Transferencias a asociación civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2024.-

**Res. N° 109 07-02-24**

Artículo 1°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de las Guardapolvos el cual ascenderá a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 51/100 CENTAVOS (\$8.285,51), solicitado por el taller MIPROE denominado Confecciones Chubut I, a partir del 01 de Marzo del año 2023.-

**Res. N° 110 07-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa del Abogado Fernando PERRY GARCIA (CUIT N° 23-25124483-9) con el objetivo que preste servicios en la Delegación Regional de la ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000) será imputado a la Jurisdicción 15 - SAF 15-01 Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 3 – Servicios no Personales/4- Servicios Técnicos y Profesionales/ 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales/ 01- Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 3.47.-

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Res. N° XXV-14 11-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 20 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la Profesora María Mercedes CALDENTY (DNI N° 32.527.350 - Clase 1986), a las treinta (30) horas cátedra mensuales, nivel superior, otorgadas por la Secretaría de Ciencia y Tec-

nología, mediante Resolución XXV N° 03/24.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, nivel superior, a la Licenciada Carmela Ariadna CRESPO GURIDI (DNI N° 36.650.841 - Clase 1992), para realizar tareas en el marco del proyecto «Promoción, gestión y vinculación institucional para afianzar un sistema científico y tecnológico sostenible en Chubut», a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2024.-

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-87 12-07-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente TAUX, Enrique Lujan (DNI N° 16.956.657 - Clase 1965) entre el cargo de Oficinista Principal - Deposito - Clase X - Personal Administrativo - Planta Permanente y el cargo de Jefe de División Administrativa II - Deposito — Clase XIII — Personal Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 05 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301— Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 — Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2024.

#### Res. N° XV-88 12-07-24

Artículo 1°.- Reconocer la diferencia salarial y abonar los servicios prestados por el agente ÁLVAREZ, Jorge Sebastián (DNI N° 29.645.962 - Clase 1982) cargo de revista Oficial Especializado - Mecánico - Mantenimiento Taller - Clase IX- Personal Obrero y el Cargo de Instructor Principal de Equipos - Clase XII - Personal Obrero, dependiente del Área de Mantenimiento Taller - Dirección de Conservación, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar Interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente ÁLVAREZ, Jorge Sebastián (DNI N° 29.645.962 - Clase 1982) cargo de revista Oficial Especializado - Mecánico - Mantenimiento Taller - Clase IX - Personal Obrero a cargo de Instructor Principal de Equipos - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdic-

ción 8 - Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301— Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1- Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obra por Administración. Ejercicio 2024.

#### Res. N° XV-89 12-07-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente TELLINI, Pablo David (DNI N° 34.275.952 - Clase 1989) entre el cargo Jefe de División Técnica I - Clase XIV - Personal Técnico - Planta Permanente y el cargo de Segundo Jefe - Departamento II - Delegación Zona Centro - Clase XVII - Personal Jerárquico, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 — Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2024.

#### Res. N° XV-90 12-07-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente SALINAS, Mario Ángel (DNI N° 33.529.412 - Clase 1988) entre el cargo de Capataz General Obras - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente y el cargo de Segundo Jefe de Zona - Clase XVI - Personal Jerárquico — Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 29 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente ANTONELLI, Julián (DNI N° 32.262.187 - Clase 1986) entre el cargo de Inspector Supervisor de Obras - Puentes - Clase XVI - Personal Profesional y el cargo de Segundo Jefe Departamento I - Obras y Puentes por Administración - Puentes - Clase XVIII - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir de 29 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución. Artículo 3°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente ANTONELLI, Julián (DNI N° 32.262.187 - Clase 1986) a cargo como Segundo Jefe Departamento I — Obras y Puentes por Administración - Puentes - Clase XVIII - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301— Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 -Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anterior-

res - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-91** **12-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente CLAVERIE, Franco (DNI N° 31.802.523 - Clase 1985) entre el cargo Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente y el cargo de Capataz «A» - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, a partir del 15 de enero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2024 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trávelin. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-92** **12-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente D'ANGELO, Santiago Augusto (D.N.I. N° 34.765.843 - Clase 1989) entre el cargo de revista Sobrestante «A» — Clase IX — Personal Técnico — Planta Permanente y el cargo Capataz «B» - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 01 de marzo de 2024 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no Pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-93** **12-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente BAUNGARTNER SAEZ, Everth Joaquín (DNI N° 38.805.751 - Clase 1995) entre el cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero y el cargo de Capataz «B» - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, desde el 19 de enero de 2024 hasta el 18 de febrero de 2024 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301— Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obra por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-94** **12-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente VILLARROEL, José Cristhian (DNI N° 32.142.511 - Clase 1985) entre el cargo de revista Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero y el cargo de Oficinista «A» - Clase VIII - Personal Administrativo, Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 01 de abril de 2024 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla con las funciones aludidas al agente VILLARROEL, José Cristhian (DNI N° 32.142.511 - Clase 1985) a cargo como Oficinista «A» - Clase VIII - Personal Administrativo, Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2024.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 84** **24-07-24**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas (Realización de estudios, experiencias, pruebas hidráulicas y ejecución de obras públicas), a partir de la fecha de la presente resolución, proveniente del Arroyo Cherque, a favor de la empresa CHIMEN AIKE S.A. CUIT 30-70755202-2, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 1.000 m3 cuyas coordenadas de la toma son 44°01'48''S 70°45'32''O para la realización de una prueba hidráulica a una cañería nueva de Ø12" y de 14.000,00 metros de longitud, que será utilizada para el transporte de gas natural.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado se extenderá por un plazo de tres (03) meses a partir de la notificación de la presente. Artículo 4°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita evaluar los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 5°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso de Aguas Públicas (Realización de estudios, experiencias, pruebas hidráulicas y ejecución de obras públicas), a la fecha de la presente Resolución, es de 0,05M, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación. El mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá rea-

lizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que la presente resolución de otorgamiento de permiso, es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

### **Res. N° 85 24-07-24**

Artículo 1°.- OTORGASE el Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Minero/Petrolero para Explotación), a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGYS.L. Sucursal Argentina CUIT 30-69554247-6, a fin de ser utilizado para la formulación de lodos de perforación, red contra incendios, abastecimiento de campamento para uso sanitario y otras operaciones habituales de la explotación de yacimientos, en los términos de la Ley XVII- N° 53.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal máximo anual aproximado de 161.184,00 m3/año, proveniente de los pozos PZ.pa-4 (45°54'44.65''S 68°35'24.54''O) en Yacimiento Zorro; PZ.pa-5 (45°55'21.63''S 68°34'34.44''O) en Yacimiento Zorro; PCG.pa-1 (45°47'29.8''S 68°17'34.4''O) en Yacimiento Cañadón Grande, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Así mismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (artículo 39° Ley XVII-N° 53).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Explotación, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,2M por m3/mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación. El mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 7°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artí-

culo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- ESTABLECESE que la presente resolución de otorgamiento de permiso, es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

### **Res. N° 86 24-07-24**

Artículo 1°.- OTORGASE el Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública, Uso de Lechos y Álveos, a favor del Sr. Juan Daniel Jurado DNI N° 21.096.055 a fin de ser utilizado para la instalación de un muelle flotante, para desarrollar actividades náuticas recreativas sin fines de lucro en el sector El Elsa del Río Chubut de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- FIJASE que el muelle flotante se instalará sobre las siguientes coordenadas 43°19'28" S – 65°03'47.3" O.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse en periodos iguales siempre que la instalación autorizada se encuentre en las mismas condiciones para su funcionamiento. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua se reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N°53).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar Uso de lechos y álveos, de 100M por metro lineal por año, estableciéndose 6 metros lineales correspondientes al ancho del muelle ubicado dentro del lecho del río, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente y el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante, deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el permisionario deberá mantener en adecuadas condiciones estructurales, funcionales y de seguridad, las obras autorizadas conforme documentación presentada.

Artículo 9°.- ESTABLECESE que el Sr. Juan Daniel Jurado deberá remitir notificación al Instituto Provincial del Agua previo al inicio de la ejecución de la obra y una vez finalizada la misma adjuntando documentación en el que conste la terminación de la obra.

Artículo 10°.- ESTABLECESE que en caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, el Sr. Juan Daniel Jurado se obliga a efectuarlo retirando todos los materiales, elementos, útiles o irrecuperables, ejecutando todas las tareas necesarias para readecuar el cauce a su estado original. Ello a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del

producto, y posibles filtraciones o desvíos del cauce natural.

Artículo 11°.- ESTABLECESE en caso de cesar el permiso se deberá notificar de manera fehaciente al Instituto Provincial del Agua.-

guridad, a partir del 1° de enero y hasta el 03 de abril del 2024.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE BOSQUES

#### Res. Conj. N° II-56 MG y XIX-10 SB 08-07-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Bosques, a la agente Nadia Soledad ACUÑA (DNI N° 32.954.860 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Secretaría de Bosques, a la agente Nadia Soledad ACUÑA (DNI N° 32.954.860 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Bosques, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Res. Conj. N° II-57 MG y XXVIII-172 MSYJ 11-07-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Sonia Matilde FRELLI (DNI N° 22.247.021 - Clase 1971), quien revista el cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Categoría 2, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Se-

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Res. Conj. N° II-58-MG y XXIII-84-MP 12-07-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno al agente Martín Adolfo TINTURE (DNI N° 23.574.500 - Clase 1973), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico del Ministerio de Producción, a partir del 02 de febrero del 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, al agente Martín Adolfo TINTURE (DNI N° 23.574.500 - Clase 1973), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico del Ministerio de Producción, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Producción sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Res. Conj. N° XXVIII-171 MSyJ y XXIII-83 MP 11-07-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la agente Diana Vanesa GALLARDO (DNI N° 27.177.227-Clase 1979), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, a partir del 2 de enero del 2024 y hasta el 7 de mayo del 2024

### SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

#### Res. Conj. N° XXI-194 SS y IV-99 MDH 11-07-24

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en el

Hospital Rural Chollila, Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noroeste dependiente de la Secretaría de Salud de las agentes CARCAMO Ana Delia (DNI N° 18.550.503 — Clase 1967) quien revista en el cargo Servicios — Clase II — Agrupamiento Personal Servicios — Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y CAÑIO Vanesa Magdalena (DNI N° 32.264.163 — Clase 1986) quien revista en el cargo Servicios - Clase II - Agrupamiento Personal Servicios Planta Temporaria de la Ley I N° 74 dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Adscribir en el Hospital Rural Chollila, Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noroeste dependiente de la Secretaría de Salud a las agentes CARCAMO Ana Delia (DNI N° 18.550.503 - Clase 1967), quien revista en el cargo Servicios - Clase II - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y CAÑIO Vanesa Magdalena (DNI N° 32.264.163 - Clase 1986), quien revista en el cargo Servicios - Clase II - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Rural Chollila deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes mencionadas en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.227/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 62/23-CHDSEMAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 62/23 P-CHDSEM a favor del Club Social y Atlético Guillermo Brown CUIT 30-67048382-3 por \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil).

Que con fecha 18 de Junio de 2024, la Relatora

Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 62/23 P-CHDSEM por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) a favor del Club Social y Atlético Guillermo Brown CUIT 30-67048382-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40271/22 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDOS DE TERCEROS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022

Que con fecha 05 de Junio de 2024, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de las Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARÍA DE TRABAJO, presentadas por los res-

ponsables.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 327/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 40972/23 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDOS DE TERCEROS EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023

Que con fecha 05 de Junio de 2024, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de las Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARÍA DE TRABAJO, presentadas por los responsables.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 328/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 28 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.792/2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 306 – SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 10 de junio de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Nº 40/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, por un monto de pesos SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 63.674.563,80), dejando pendiente de aprobación la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 183.908,00), correspondientes al inciso 2 «Bienes de Consumo», por encontrarse dicho monto comprendido en el sumario administrativo caratulado: «DIVISION ASUNTOS INTERNOS TRELEW S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION ART. 26º INCS. 9 Y 17 R.D.P.V. (SUB. CRIO. FABIAN GARCIA) – TRELEW AÑO 2023» (iniciado mediante Preventivo Nro. 18/2022 DAI TW), hasta tanto se resuelva el mismo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA –SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306 Fondo Especial Policía Adicional, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 63.674.563,80).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 183.908,00), correspondiente a gastos en Bienes de Consumo, inciso 2, fuente de financiamiento 306, en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de del 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39792/2021 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del

de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 de la Fuente de Financiamiento 306 Fondo Especial Policía Adicional- SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 10 de junio de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia-SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.310.703,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40958/2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 306 – SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 25 de junio de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA –SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306 Fondo Especial Policía Adicional, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO SETENTAY OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIE-TE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 178.627.244,24).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.835/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021

Que con fecha 24 de junio de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTAY UNO CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$434.629.771,94), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 332/024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 389/23 TC, obrante a fs. 202) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 350/23 TC, atento la documentación presentada por el responsable comunal.

Que a fs. 215/216) obra el Informe N° 147/23 producido por la Fiscalía N° 12 habiendo analizado la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley V N° 71, quien a fs. 217/218) se expide mediante Dictamen N° 056/24-C.F.

Que mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 219) se corre traslado al recurrente de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley citada;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, aprobando la suma de \$ 692.277,52 y reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 350/23 TC por un monto total de \$ 617.885,00, de los cuales \$ 274.342,00 corresponden a Capital (Partida Otros servicios \$ 187.000 – Otros Bs Consumo \$ 35.092 – Fondos Especiales \$ 5.000 – Trabajos Públicos por Adm. \$ 47.250) y \$ 343.543,00 corresponden a Intereses.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 350/23-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 692.277,52) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo, oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 350/23 TC al Señor Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) por un total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 617.885,00), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Contaduría General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra. Quinto: Regístrese. Notifíquese al presentante haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 12. Remítase copia a la Tesorería General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 333/24

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39994/21- T.C. caratulado: «Poder Judicial S/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2023 SAF 02- Poder Judicial, Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322;

Que con fecha 26 de junio de 2024, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2023 – SAF 02 – PODER JUDICIAL - Fuente de Financiamiento 322, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 72.625,04), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40959/2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 310 – SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 26 de junio de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA –SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 310 Fondo Especial Aranceles Cédulas de Identidad y Talleres Gráficos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos OCHO MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.895.904,06).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 35/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El artículo 219° de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17° inc. s) de la Ley V N° 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2023; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2023 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40190/2022, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 iniciado el 01-01-2022 y finalizado el 31-12-2022.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis;

Que con fecha 03 de julio de 2024, mediante Informe N° 138/24 F.5, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que mediante dictamen N° 290/2024 el Contador Fiscal indica que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis.

Que las tareas de auditoría se encuentran limitadas específicamente a los gastos operativos, no comprendiendo operaciones bancarias ni tampoco, incluyó la auditoría integral de los Estados Contables.

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente al Banco del Chubut SA.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL

**TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 iniciado el 01-01-2022 y finalizado el 31-12-2022 del BANCO DEL CHUBUT S.A.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 337/24**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 40408/2022 - T.C. caratulado: «CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas SAF 6 FF 111 Ejercicio 2022 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2022 pagada en el año 2023;

Que con fecha de julio de 2024 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2022 pagadas en el año 2023, presentadas por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2022, SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, de las Fuentes de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.835.001,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 258/259) luce agregado el Informe N° 156/24 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 260/261) mediante Dictamen N° 155/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, por un monto de \$ 300.104.572,94;

Que asimismo, solicita se formule cargo al Intendente Sr. Santiago Diego PEREZ por un total de \$ 1.567.770,18, de los cuales \$ 545.643,50 corresponden a Capital observado (Partida Otras Obras Fondos Ley XVII N° 102 \$ 104.244,50 – Programa Refacción Viviendas personas de bajos recursos \$ 276.140 Programa Refacción Viviendas personas de bajos recursos \$ 120.259) y \$ 1.022.126,68 corresponden a Intereces;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, presentada por el responsable de la Municipalidad de Río Pico en tanto expresa la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 300.104.572,94) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466) por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.567.770,18), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término

de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.514/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 799/23-IAS FEDERACION CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS \$500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 799/23-IAS rectificada por Resolución N° 452/24 IAS a favor de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios CUIT 30-69200140-7 por \$ 500.000.00 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 02 de Julio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 799/23-IAS rectificada por Resolución N° 452/24 IAS por la suma de QUINIEN- TOS MIL (\$ 500.000.00) a favor de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios CUIT 30-69200140-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40759/2022, caratulado «TRI- BUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 12/2022-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 8.620.000 – CLUB EMPLEADOS DE CO- MERCIO DE TRELEWA.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Empleados de Comercio de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración N° 12/2022 punto 1) y 05/2023 punto 3), por un total de \$10.620.000.- (Pesos diez millones seiscientos veinte mil).

Que con fecha 26 de junio de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 281/ 24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración N° 12/2022 punto 1) y 05/2023 punto 3), por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 10.620.000,00.-) a favor del CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW, CUIT 30-71670343-2, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedáse a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40483/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 03/2021-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB ATLÉTICO RADA TILLY AP.EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Atlético Rada Tilly han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 03/2021 punto 2), por \$ 4.664.913.- (Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos trece).

Que con fecha 28 de junio de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 282/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Que se procederá a la devolución de la documentación de los comprobantes originales correspondientes a la rendición de cuentas, obrantes a fojas 1 a 3 de los Antecedentes, que corren por cuerda al expediente

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 03/2021 punto 2), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 4.664.913,00.-) a favor del CLUB ATLÉTICO RADA TILLY de la localidad de Rada Tilly, CUIT 30-70812682-5, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercer: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.274/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 305/23-IAS MUESTRA AGROPECUARIA DEL VALLE INFERIOR RIO CHUBUT \$ 500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 305/23-IAS a favor de la Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Rio Chubut CUIT 30-70792773-5 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 01 de Julio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 305/23-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Rio Chubut CUIT 30-70792773-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.519/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 904/23-IAS LIGA RAWSENSE DE FUTSAL, RAWSON \$400.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 904/23-IAS a favor de la Asociación Liga Rawsense de Fútbol Femenino CUIT 30-71800424-8 por \$ 400.000.00 (Pesos cuatrocientos mil).

Que con fecha 28 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 904/23-IAS por la suma de CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.00) a favor de la Asociación Liga Rawsense de Fútbol Femenino CUIT 30-71800424-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.174/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. 17/23-MAGIYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 17/23 MAGIYC a favor de la Sociedad Rural de Esquel CUIT 33-54272138-9 por \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil).

Que con fecha 28 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 17/23 MAGIYC por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) a favor de la Sociedad Rural de Esquel CUIT 33-54272138-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 18 del mes de julio del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.015/21 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FONDO PARA LA EDUCACION LEY 26075 - EJERCICIO 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 426 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 08 de Julio 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuente de Financiamiento 426 «FONDO PARA LA EDUCACION LEY 26.075» expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$5.863.027.238,46).

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 426 «FONDO PARA LA EDUCACION LEY 26.075», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$510.854.430,72)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercer: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41091/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 02/2023-PTO. 3)-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$40.000.000-SOC. ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DUCA DEGLI ABRUZZI-PTO MADRYN A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Duca Degli Abruzzi han presentado la rendición de cuentas correspondiente a los subsidios otorgados por la Fundación Banco del Chubut mediante: 1) Acta del Consejo de Administración N° 02/2023 punto 3), por \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) y 2) Acta del Consejo de Administración N° 13/2023 punto 2), por \$ 8.000.000.- (Pesos ocho millones).

Que con fecha 03 de julio de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 289/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Que se procederá a la devolución de la documentación de los comprobantes originales correspondientes a la rendición de cuentas, obrantes a fojas 1 a 75 de los Antecedentes, que corren por cuerda al expediente

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut: 1) Acta del Consejo de Administración N° 02/2023 punto 3), por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) y 2) Acta del Consejo de Administración N° 13/2023 punto 2), por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DUCA DEGLI ABRUZZI de la localidad de Puerto Madryn, CUIT 30-67049439-6, declarándolos libres de responsabilidad.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40.761/2022 - T.C. caratulado: «AGENCIA CHUBUT TURISMO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Agencia Chubut Turismo.

Que con fecha 08 de julio de 2024 la Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V - N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de la AGENCIA CHUBUT TURISMO cerrados al 31/12/2022 dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66/24

Rawson, 27 de Junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.962, año 2024,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER R/ANT. COMPRA DIRECTA ADQ. DE UN VEHICULO 0KM DOBLE CABINA 4x4»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 35) mediante dictamen N° 34/24; y el Contador Fiscal a fs. 36) mediante dictamen N°91/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en los presentes actuados, se verifica que en la compra directa tramitada se ha dado intervención al HCD Deliberante de la localidad interesada, aprobándose la misma mediante ordenanza N° 1105/24, obrante a fs. 32.

Que sin perjuicio de la observación formulada por el Contador Fiscal respecto de la falta de proyecto resolutive de adjudicación, el mismo ha sido agregado en autos, constatándose así el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Que en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá dar cumplimiento con la adecuación del preventivo presupuestario suficiente.

Que en próximas contrataciones de similares características, se deberán tener presentes las apreciaciones advertidas por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los considerandos enunciados precedentemente.

La Municipalidad de Alto Rio Senguer hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68 /24 Rawson, 03 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.964, año 2024, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO R/ ANT. COMPRA DIRECTA ADQ. DE CARGADORA RETROEXCABADORA (NOTA N° 87/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 102) mediante dictamen N° 36/24; y el Contador Fiscal a fs. 103) mediante dictamen N°279/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se verifica que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Que sin perjuicio de lo antedicho, en forma previa a proceder con la formalización de la compra apetecida, se deberá adjuntar a los presentes constancia de contar con los fondos suficientes en la partida presupuestaria especificada para la operación de marras, así como también aclarar en el proyecto de Resolución que el importe de la compra es precio final con IVA incluido; de igual manera también indicar que en parte de pago se entregaran los vehículos detallados en los presentes por la suma de \$3.000.000,00 de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal.

Por último, resulta relevante destacar lo advertido por el Contador Fiscal al mencionar las «desprolijidades» administrativas que se han cometido, tal como lo es la falta de invitaciones a cotizar (no adjunta a los actuados) y la diferencia existente en las fechas de los presupuestos presentados para su comparación y elección (ya que la oferta elegida se realiza con fecha 03/06/24 y las restantes resultan ser al mes de marzo del corriente año). Cuestiones que se deberán tener presente en futuros procedimientos de similares características y que puntualmente hacen que la continuidad de la presente contratación sea de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Comisión de Fomento de 28 de Julio.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, siendo la continuidad de la presente de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

La Comisión de Fomento de 28 de Julio hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67 /24 Rawson, 02 de Julio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.966, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 24 – AVP- 24 ADQ. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS (EXPTE N° 469-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 180) mediante dictamen N° 35/24; y el Contador Fiscal a fs. 181) mediante dictamen N° 175/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, no teniendo objeciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, sin objeciones que formular.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69/24  
Rawson, 05 de Julio de 2024.**

VISTO: El Expediente N° 41.965, año 2024, caratulado: «OFICINA ANTICORRUPCIÓN R/ ANT. RENOVACIÓN DE ALQUILER OFICINAS RAWSON (EXPTE N° 174/24-OA)»; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 15) mediante dictamen N° 29/24; y el Contador Fiscal a fs. 16) mediante dictamen N° 93/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, en forma previa a dar continuidad a la apetecida contratación, deberá procurar la disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande la presente.

En igual sentido, es dable destacar que en próximas contrataciones de similares características, se deberá dar cumplimiento a los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, siendo necesario remitir a este Tribunal de Cuentas, dictamen legal del servicio jurídico del organismo interesado, nota de elevación refrendada por la máxima autoridad del ente y preventivo presupuestario suficiente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, siendo la continuidad de la presente contratación de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado.

La Oficina Anticorrupción hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 70/24  
Rawson, 17 de Julio de 2024**

VISTO: El Expediente N° 41.968, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 09/24 APPM COMPRA DE MOLINETES DE ACCESO PEATONAL – PCTAC (NOTA N° 105/24 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 70 mediante dictamen N° 07/24; el Asesor Legal a fs. 71 mediante dictamen N° 37/24; y el Contador Fiscal a fs. 72 mediante dictamen N° 97/24.

Que la presente contratación pretende la adquisición de molinetes de acceso mediante la modalidad de Concurso Privado de Precio para la obra «Nuevo Edificio Control de Acceso MAS», la cual fuera aprobada mediante Resolución N° 14/2024 CAAPPM.

Que en lo que respecta al aspecto técnico de la pretendida contratación, deberá tenerse presente lo advertido por el Asesor Técnico en su dictamen de fs. 70) con especial atención a lo dictaminado respecto de la garantía de los materiales ofertados y respecto de la mano de obra e instalación de los molinetes para evitar futuros inconvenientes.

Que en caso de futuras contrataciones, deberán tenerse presente las apreciaciones formuladas por el Contador Fiscal referidas al tope establecido para el otorgamiento de Anticipo Financiero, así como también respecto de la partida presupuestaria a la cual se imputará la presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten las consideraciones enunciadas precedentemente, siendo la continuidad de la presente contratación de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la A.P.P.M.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71/2024  
Rawson (Chubut), 18 de julio de 2024**

VISTO: El Expediente N° 41.985, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19 + 1 PASAJEROS O KMAÑO 2024 (NOTA N° 88/24 S.C.M.R.M. – ANT. LIC. PUBLICA N° 01/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 112 y al Contador Fiscal a fs. 113, mediante Dictámenes N° 36/2024 y N° 306/2024 CF., respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rio Mayo hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el present-



gal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería ) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «MARIO BENSIMON APODERADO Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintinueve de noviembre del año 2011, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 18.200,00 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA-SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 16098/11 TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. CATEGORIA: 1° Y NUCLEARES 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: C/D LOTE: 11D 15C, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR -94 SUPERFICIE: 3880 ha.00 a 00 ca UNIDADES 8. PUNTO: Y X 1-(2493410.58, 5274797.24) 2-(2503110.58, 5274797.24) 3-(2503110.58, 5270797.24) 4-(2493410.58, 5270797.24) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO».- Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» y «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología» «Registro Catastral: 29 de Noviembre de 2011.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut» «Cde. Expte. N° 16098/2011-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 OCT 2019 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría y Nucleares, presentado por MINERA ARGENTA S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. «. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO

DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut». «RAWSON (CH), 07 FEB 2020 VISTO: El Expediente N° 16098/2011 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera Categoría y Nucleares El Informe del Departamento de Catastro Minero de fojas 14, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fojas 72, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MINERA ARGENTA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas; Artículo 2°: EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acrediten los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber a los titulares que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe del Impacto ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERAN° 14/2020.- DGM y G.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO RESTUCCIA ABOGADO Director Gral de Minas y Geología MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 3 EN EL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE «MINERA ARGENTA S.A.», CON FECHA VENTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE AGOSTO DE 2020.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Mina y Geología

P: 26-07-24 y 31-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y UN CENTIAREAS (12 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN SECCION J-I, FRAC-

ACION C LOTE: 02, 09. DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. TITULAR: «MINERA ARGENTA S.A.» EXPEDIENTE N° 16142/12.-

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO 2012 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: MINERA ARGENTA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 30688975707 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. FONTANA 243 Domicilio Real: Calle N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia DANDOLO COLANGELO 630 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. San Martín 1052 – 3° 17'. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: MARIA FLORENCIA GUTIERREZ Apellido, Nombre 27099790 DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. PARAGUAY 1132 5° PISO Domicilio Real: Calle/N° BS AS Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 153 Folio: 88 REGISTRO DE PODERES Nro.:4 Folio: 31 Fecha: 31/8/11 HOJA 1 (UNO)». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.16142 FOJAS FECHA: 26/01/12 11 HORA: 11,54 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido Calle/ N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido Calle/ N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre / Razón Social. DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGI-

NAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN Gastre Departamento Código Fracción J-I Sección C, Lote/s 2-9 Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS RESERVA DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (248021656, 521238608) 1 (249301656, 521238608) 2 (249301656, 520690948) 3 (248001656, 520690948) 15 Unidades de Medida. 7010,04 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. ( ) Nucleares ( ) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Minerales metalíferos ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado (X) Erial ( ) Sitio Público ( ) Sitio Religioso ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO (850) Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO ( ). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realiza el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural HOJA 2 (DOS)» Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). ( ) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería ) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma

ilegible sin aclaración. Firma del solicitante.» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintiséis de enero del año 2012, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe» Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral de Minas y Geología» «Firma y sello de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES)». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «CHIVO». EXPEDIENTE: 16142/12 TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. CATEGORIA: 1° y NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: C LOTE: 02, 09 COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR-94 SUPERFICIE: 5524 ha. 82 a 81 cas UNIDADES 12. PUNTO: Y X 1-(2480216.56, 5212386.08) 2-(2488318.00, 5212386.08) 3-(2488318.00, 5209516.54) 4-(2489318.00, 5209516.54), 5-(2489318.00, 5208392.00), 6-(2492318.00, 5208392.00), 7-(2492318.00, 5212385.48), 8-(2493016.56, 5212385.48), 9-(2493016.56, 5206909.48), 10-(2480216.56, 5206909.48), CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología». «Registro Catastral: 24 de Febrero de 2012» «CDE. EXPTE N° 16142/2012.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentado por la Empresa «MINERA ARGENTA S.A.» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» RAWSON, 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 16142/2012 DGMMyG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; El Informe de Registro Grafico de fs, 13/14; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs.103; El Informe de la Dirección General de Control Técnico Minero de fs. 104 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE:

Artículo 1º.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «MINERA ARGENTA S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la

Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º. EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE. DISPOSICION MINERA N° 102/23 SsMIN» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS» A NOMBRE DE «MINERA ARGENTA S.A.» CON FECHA VEINTIDOS -DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 26-07-24 y 31-07-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA ROSA FUENTEALBA CABRERA Y JOSÉ ALBERTO TASSO, para que se presenten en los autos: «FUENTEALBA CABRERA ANA ROSA y TASSO JOSÉ ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 280/2024), bajo apercibimiento de ley.-

FEDMAN SAMANTA

I: 26-07-24 V: 30-07-24

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BUSTOS ANGEL RAFAEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BUSTOS ANGEL RAFAEL S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000679/2023) mediante edictos que se publicaran por

Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, marzo 22 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 26-07-24 V: 30-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAITAN JORGE ALFREDO, DNI 12.593.564, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAITAN, JORGE ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000349/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 16-07-24 V: 30-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral, Rural y de minería con asiento en Avda. Los Notros S/N° de la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo F. Gregorio, Juez, Secretaria N°1 a mi cargo, en autos: SABARIA JUANA S/ Sucesión Ab Intestato» (EXPTE N°322 del año 2024) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JUANA SABARIA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publicación un (1) día

Lago Puelo (Ch) de Julio de 2024.

BISCARDI, FERNANDA GABRIELA

P: 26-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY BUSTAMANTE, ALBINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GODOY BUSTAMANTE, ALBINA y

MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ NATALIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000281/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-07-24 V: 30-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ NATALIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GODOY BUSTAMANTE, ALBINA y MANSILLA GONZALEZ, JOSÉ NATALIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000281/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 26-07-24 V: 30-07-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Ayelén POLZONETTI DE DARÁS, en los autos caratulados «LOPEZ, Mayra Desiree c/ LOPEZ, Amaro s/ Incidente de Modificación de Modalidad de alimentos en autos «LOPEZ, Amaro y LOPEZ Mayra Desiree s/Homologación (Expte N°108/2023) – Expte N° 232/2024-», cita y emplaza por el término de CINCO (5) días más TRES (3) DIAS en razón de distancia, al Sr. LOPEZ Amaro, DNI 7821465, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, el Diario «El Chubut» y en los Estrados del Juzgado.- Esquel (Chubut), de Julio de 2024.-

POLZONETTI DE DARAS AYELEN

I: 26-07-24 V: 29-07-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MERCADO MARÍA EVA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MERCADO, MARÍA EVA S/ Sucesión abintestato» (Expte. N° 000348/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 28 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario

I: 25-07-24 V: 29-07-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de la Oficina de Gestión Unificada de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, sita en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Dra. Ivana WOLANSKY, cita y emplaza por el plazo de DIEZ DIAS a los herederos de TORRES, CELINA en los autos caratulados «CALFUPÁN, Elsa C/Sucesores de TORRES, CELINA s/Reclamo de Filiación Materna» (Expte N° 802/2024), para que comparezcan a estar a juicio, contesten demanda y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, mediante edictos que se publicaran por dos días.

Trelew, 27 de Junio de 2024.

Dra. MARIAANDREA VOTTER  
Secretaria

I: 25-07-24 V: 26-07-24

**EDICTO- JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Laura Nora FERNANDEZ LUGLI -DNI 23.489.764- de la resolución decretada en los autos: «MINATTA LUCIANO OMAR S/ Incidente de ejecución de honorarios en autos: REAL ROJAS Marcos C/ FERNANDEZ LUGLI Laura Nora y/o cualquier otra persona ocupante y/o grupo familiar y/o sublocataria S/ Desalojo» (Expte.024/2024) que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «... cítese de venta a la obligada al pago de los honorarios, Sra. Laura Nora FERNANDEZ LUGLI, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento

de mandar llevar adelante la ejecución (art. 509 y conc. del C.P.C.C.)

Notifíquese»

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 26-07-24 V: 29-07-24

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Eduardo VIGLIONE, en autos caratulados: «CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTILLO, Verónica Andrea y otros S/ Ejecución Prendaria» (Expte 409/2023), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», donde ha sido designado el martillero público Germán Nicolás Fernández, Matrícula STJCH N° 444, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 7.300.000,00) el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor Dominio AD648UK, marca CHEVROLET, modelo Prisma 1.4 N LTZ, año 2019, con número de motor: JTV015249 y numero de chasis: 9BGKT69TKG318706.

ESTADO: Surge del acta de secuestro que el automotor está en buen estado de conservación interior y exterior, posee 90.396 km, es color gris oscuro, presenta un rayón en la carrocería del lado derecho y lado izquierdo -lado del conductor-, cuenta con rueda de auxilio -sin llanta- y cuenta con llave de arranque no original.-

DEUDA: Según informe de deuda al día 16 de Mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Dolavon, posee deuda municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTAY OCHO MILOCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$388.818,37) en concepto de impuesto al parque automotor, monto este que al momento de su cancelación se actualizará, dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 ss y cc del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la misma (art.2582 inc. c) del C.C. y C y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 572, y 579 del C.P.C.C.).-

IMPUESTO DE SELLOS El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la Ley n° XXIV n° 106 de obligaciones tributarias.-

EXHIBICION E INFORMES: Los días de publicación de edictos en el domicilio sito en calle Mitre 940 de la ciudad de Puerto Madryn, de 16 a 18hs, previa coordinación al teléfono del martillero (0280) 154604189.-

EL REMATE se efectuará el día 9 de Agosto del 2024 a las 12:00 horas en la oficina sita en calle Gdor. Tello N° 1428 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

El Martillero percibirá en el acto de la subasta de

quien y/o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley 5%, debiendo rendir cuentas de los gastos realizados.-

Asimismo el Martillero deberá percibir las sumas correspondientes a la subasta por cualquier medio de pago habilitado, ya sea dinero en efectivo o transferencia inmediata-transferencia bancaria por homebanking, mercado pago, etc.-, debiendo rendir cuentas en el Juzgado respecto de las sumas percibidas.-

Se le hace saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 25-07-24 V: 29-07-24

**POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL  
DEL REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1)  
DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO  
DE AUMENTO DE CAPITAL.  
EDICTO DE LEY**

**UNICAM S.R.L.  
AUMENTO DE CAPITAL**

Fecha del Instrumento: 23 de Octubre de 2022

Por acuerdo unánime de los socios se decide la capitalización del aporte realizado por el Socio Moritz Bruckner. En consecuencia el Artículo correspondiente al Capital Social queda redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital se fija en la suma de \$ 80.237.010 (ochenta millones doscientos treinta y siete mil diez pesos) dividido en 8.023.701 (ocho millones veintitrés mil setecientos una ) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Moritz Bruckner ha suscrito e integrado 8.010.093 cuotas que representan la suma de \$ 80.100.930 (ochenta millones cien mil novecientos treinta) y la Sra. Gudrun Bruckner ha suscrito e integrado 13.608 cuotas que representan la suma de \$ 136.080 (ciento treinta y seis mil ochenta). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.»

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 26-07-24

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por reunión de socios de fecha 17 de Mayo de

2022 y 17 de Julio de 2024 la sociedad **MADMATT S.R.L.** aceptó la renuncia del socio gerente Carlos Emeterio LACOMA modificando el artículo quinto del estatuto, «QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Exequiel Martin CASSINELLI quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad.» Se aprobó la cesión y transferencia a título gratuito de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes a los socios Braian Ariel LACOMA y Carlos Emeterio LACOMA de la siguiente manera: a) el socio Brian Ariel LACOMA la cantidad de 167 (ciento sesenta y siete) cuotas sociales al Sr. Exequiel Martin CASSINELLI y 166 (ciento sesenta y seis) cuotas sociales a la Srta. Camila CORDOBA OTERO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42.398.134, C.U.I.L. N° 27-42398134-8, soltera, nacida el 05 de abril de 2000, argentina, con domicilio en Picadero s/n – Los Antiguos, provincia de Santa Cruz; y b) Carlos Emeterio LACOMA la cantidad de 334 (trescientas treinta y cuatro) a la Srta. Camila CORDOBA OTERO. Se modifica el artículo cuarto del estatuto, «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), dividido en 1.000 (UN MIL) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo e integrando 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) el Sr. Exequiel Martín CASSINELLI y 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) la Srta. Camila CORDOBA OTERO». Se aprueba cambiar el domicilio de sociedad modificando el artículo primero del estatuto, PRIMERO: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: Queda constituida a partir del día de la fecha una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina MADMATT S.R.L., con domicilio en Repetur N° 480 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.»

Esquel (Chubut) 23 de Julio de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 26-07-24

**TSUYOI S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Expte 202- GBIGJ-24. Comunicase que la sociedad con legal domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen número 1985 de esta ciudad

«TSUYOI S.A.», Acta de Directorio N 144, de fecha 31/10/2023, por Acta de Asamblea 52 del 10 de Noviembre 2023 se designa como PRESIDENTE: CRISTÓBAL NAZARENO LÓPEZ VICEPRESIDENTE: Héctor Hugo CABANAS DIRECTOR Titular: Marcelo Almicar DI MARCO, DIRECTOR SUPLENTE: Emiliano LOPEZ, SINDICO TITULAR Ximena Agostina TAVIANSKY, SINDICO SUPLENTE Horacio CONTEGRAND.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-24

---

### Edicto (Art. 37 Ley 27.349)

#### Constitución de «ABASTECEDORA RAÍZ PATAGÓNICA S.A.S.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Trelew se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de «ABASTECEDORA RAÍZ PATAGÓNICA S.A.S.» Fecha de constitución: 13/05/2024 y 04/06/2024, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socios: SOFIA SUAREZ TAMAME, argentina, D.N.I. 34.488.703, C.U.I.T. 27-34488703-4 mayor de edad, nacida el 13/05/1989, licenciada en administración de empresas, soltera, con domicilio en la calle A.P Bell 2259 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut y MARCOS MIQUELARENA, argentino, D.N.I. 36.650.542, C.U.I.T. 20-36650542-4, mayor de edad, nacido el 04/01/1992, monotrutista, soltero, con domicilio en calle A.P. Bell 2259 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut. B) Domicilio Legal y sede: Galina 273 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. C) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Construcción y mantenimiento de sistemas de riego por aspersión y similares. B) Venta de insumos y servicios relacionados a sistemas de riego por aspersión y similares. C) Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a insumos y servicios relacionados a la actividad agrícola y ganadera. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. D) Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. E) Capital Social El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. F) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular, a

su vez la sociedad podrá nombrar a un Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. Nombrar como Directora Titular a SOFIA SUAREZ TAMAME, D.N.I. 34.488.703, C.U.I.T. 27-34488703-4 y como Director Suplente a MARCOS MIQUELARENA, D.N.I. 36.650.542, C.U.I.T. 20-36650542-4 G) Cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. H) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Abg. RAMIRO GABRIEL. LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 26-07-24

---

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES RENOVACIÓN DE AUTORIDADES 2024 COLEGIO DE PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut hace el llamado a elecciones para renovación de autoridades conforme a lo establecido por la ley X 35 para el sábado 04/10/2024.

Cargos a renovar:

Autoridades Consejo Superior: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Revisor de Cuentas, Vocal Titular Distrito Sur, Vocal Suplente Distrito Sur, Vocal Titular Distrito Noreste, Vocal Suplente Distrito Noreste.

Autoridades Colegio Distrito Sur: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Autoridades Colegio Distrito Noreste: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente y 3° vocal suplente.

Autoridades Tribunal de Disciplina: 1° miembro titular, 2° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente, 3° miembro suplente.

Requisitos para candidatos: Los requisitos que deberán cumplimentar los candidatos serán acorde a lo estipulado por la Ley X 35 (art. 47, art 49) y lo dispuesto por el Reglamento Interno del COHSECH (Fecha de documento: 01/05/2021, Rev. 03) Artículo 88 y demás requisitos complementarios que deriven de los documentos mencionados.

Plazo Presentación de Listas de candidatos: Se establece como plazo máximo para presentación de la lista de candidatos de autoridades a renovar junto a su apoderado la fecha del 02/08/2024 con vigencia del plazo a partir de la fecha de la presente publicación.

Junta Electoral Provincial: Se comunica que la Junta Electro Provincial queda conformada por los siguientes matriculados:

Santamaría Abel LCOHSECH00131  
Molina Mónica LCOHSECH00166  
Maldonado Elisa LCOHSECH00172

Correo para consultas y/o envío de lista de candidatos: [juntaelectoral@cohsech.org.ar](mailto:juntaelectoral@cohsech.org.ar)

Emisión de voto obligatorio: Se recuerda que la emisión del voto será secreto y obligatorio de acuerdo al Artículo 55 de la Ley X 35

Penalidades por el No Voto: De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno, quienes no cumplirán con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa económica de 40 unidades equivalentes a precio actual por litro de Nafta Infinia correspondiente al valor de la localidad donde se encuentre registrado el Profesional. La misma de no cancelarse tendrá carácter de deuda imposibilitante de renovación de matrícula anual y acceso a beneficios brindados por el Colegio como cursos, convenios o bonificaciones de cualquier índole.

LIC. VERÓNICA CRUZ  
Consejo Superior  
Presidente CO.H.SE.CH

P: 26-07-24

### EDICTO

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA POR 5 DÍAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de **Sisteco S.A** a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto del 2024 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de asistentes para firmar el acta;
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación requerida por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N°16, finalizado el día 31 de agosto del 2023
- 4- Consideración de la gestión del directorio
- 5- Consideración del Resultado.
- 6- Elección del directorio

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

FERNANDO MATIA RABAL  
Presidente  
Sisteco S.A

I: 22-07-24 V: 26-07-24

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

Concurso Público de Precios N° 06/2024

OBJETO:  
«COMPRA DE DEFENSAS ELÁSTICAS - MAS. Y M.L.P.B.»

CONSULTA PLIEGO:  
Página Web APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS TÉCNICAS O REFERIDAS AL PLIEGO:  
Jefe del Área Técnica APPM:

Lic. Marcelo Marcora - Cel.: 280 434-0904 - [mmarcora@appm.com.ar](mailto:mmarcora@appm.com.ar)

Jefe del Área Compras APPM:  
Cdor. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - [compras@appm.com.ar](mailto:compras@appm.com.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN:

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, de alguna de las siguientes formas:

- En sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

- Envío de la oferta vía correo electrónico, a [compras@appm.com.ar](mailto:compras@appm.com.ar)

FECHA TOPE PRESENTACIÓN OFERTAS:

Jueves 15 de Agosto 2024, a las 10:00 hs.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el Jueves 15 de Agosto 2024 a las 11:00 horas en las oficinas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 24-07-24 V: 26-07-24

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 37-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Motores Puma Completo y Repuestos Varios para Camionetas Ford Ranger, con destino a las Unidades N° 1340/1339 de Jefatura Zona Sur y N° 1328 de Jefatura Zona Noreste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete (\$ 35.773.937,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Novecientos (\$10.900,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chuhut.gov.ar](http://www.licitaciones.chuhut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasav@gmail.com](mailto:comprasav@gmail.com)

I: 25-07-24 V: 26-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 1905 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 10/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 161 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$39.658.251,06).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial. -

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / [delegacion.reg6@chubut.edu.ar](mailto:delegacion.reg6@chubut.edu.ar) - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día viernes 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Delegación Administrativa VI-Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 1849 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 11/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 147 – REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$102.462.342,29).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / [delegacion.reg6@chubut.edu.ar](mailto:delegacion.reg6@chubut.edu.ar) - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración

- Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 12 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 1856 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 12/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 115 – REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$95.332.048,62).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial. -

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / [delegacion.reg6@chubut.edu.ar](mailto:delegacion.reg6@chubut.edu.ar) - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día martes 13 de agosto de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES  
Expediente N° 1867 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 13/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 704 – REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$91.422.665,19).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / [delegacion.reg6@chubut.edu.ar](mailto:delegacion.reg6@chubut.edu.ar) - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 12 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1906 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 14/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 7404 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$94.404.550,29).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 12 de agosto de 2024 a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1954 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 15/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 501 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$ 78.562.185,01).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de

la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día martes 13 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1956 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 16/2024**

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR - ESC. N° 514 - REGIÓN VI - SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$29.386.664,58).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, sito en M. REYES Y JOSÉ FUCHS S/Nro. (Comodoro Rivadavia - Chubut) - TEL/MAIL: 0297 - 4557172 / delegación.reg6@chubut.edu.ar - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día viernes 09 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.-

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2024**

Objeto: «Adquisición de equipos storage ara el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/08/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

P: 25-07-24, 26-07-24 y 29-07-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
**(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00